



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
BESA DE MOVIMIENTO	
23 MAY 2019	
Recibido	1452
Exp. N°	36940

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :**

ARTÍCULO 1.-

Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial, por sí, o a través del Ministerio de Educación de la provincia a otorgar en comodato y/o cesión de uso y goce en favor del Consorcio de Gestión de Residuos Sólido Urbanos conformado por las comunas de Alcorta, Máximo Paz (Departamento Constitución) y Carreras (Departamento General Lopez) el predio identificado de la siguiente manera: Inscripto el Dominio bajo el Número 67234, Folio N° 0992, Tomo N° 058 del Departamento Constitución del Registro General, al que le corresponde la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 19-02-00-406265/0000.-

Artículo 2.-

Impóngase como cargo del comodato y/o la cesión a que refiere el artículo 1° de la presente, la afectación de uso específico del inmueble con destino al funcionamiento del consorcio de gestión integral de residuos sólidos urbanos (en proceso de formación) integrado por las comunas de Alcorta, Máximo Paz (Departamento Constitución) y Carreras (Departamento General López).

ARTÍCULO 3.-

El plazo máximo de cesión y/o comodato a otorgar por el Poder Ejecutivo Provincial sobre el inmueble se autoriza por 50 años, conforme el objeto del estatuto del consorcio.


GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial

Fundamentos:

La Ley de Basura Cero N° 13055, se basa en los principios de

7

sustentabilidad y equidad intergeneracional. Y también de congruencia de las comunidades cercanas y regionalización. Prioriza la posibilidad de obtener soluciones a partir del tratamiento y la gestión mancomunada de los residuos. En tal sentido establece que los municipios y las comunas podrán constituirse en consorcios regionales, organismos públicos supramunicipales que los representen para la gestión integral y regional de sus residuos.

El artículo 17 de la ley crea el programa GIRSU con asistencia a los municipios y las comunas para el tratamiento y disposición final de manera regional y asociativa. Este plan permite viabilizar la aplicación de recursos en el marco de la estrategia provincial para la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

El aporte de un inmueble en la forma propuesta para la radicación del centro de gestión de residuos sólidos urbanos viene a resolver una de las principales necesidades de funcionamiento del consorcio y condición esencial para ello.

Por estas razones solicitamos a nuestros pares que acompañen con su voto el presente proyecto de Ley.



GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial